

riódico Oficial del Estado, por escrito, fijando la cantidad por la dirección y construcción de la obra.—Segunda. Que se dé principio á los trabajos dentro del mes siguiente al en que la postura fuere aprobada por el Ejecutivo.—Tercera. Que la construcción de la presa se haga bajo la vigilancia de un Inspector nombrado por el Gobierno, que cuide de que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, informe y materiales convenidos.—Cuarta. Que al entregarse la obra, dos peritos nombrados, uno por esta Jefatura Política, otro por el contratista y un tercero por el Ejecutivo en caso de discordia, declaren que aquella reúne las condiciones estipuladas.—Quinta. Que se dé una fianza á satisfacción del Ejecutivo, que garantice las obligaciones contraídas.—Sexta. Que si los contratistas fueren extranjeros, se sometan expresamente á las autoridades y leyes del Estado de Chihuahua, en todo lo relativo al cumplimiento del contrato que celebren, con renuncia expresa de las leyes de Extranjería y de toda intervención diplomática.

Chihuahua, Octubre 29 de 1903.—El Jefe Político,
Donaciano Mápula.

NOTIFICACIÓN

Juzgado 3^o de Letras del Distrito de Iturbide.
—Chihuahua.

A la Señorita Josefa Enríquez.

En el juicio ordinario mercantil que ante este Juzgado sigue en contra de Ud. el Sr. José María Peinado en representación de los Sres. Pinoncely y Margañan, con fecha veintiseis del corriente mes se proveyó el auto siguiente:

“Con fundamento del artículo mil setenta del Código de Comercio, emplácese por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en “El Periódico Oficial del Estado,” á la Srta. Josefa Enríquez para que dentro del término de cinco días que se contará desde el siguiente al en que se haga la última publicación de dichos edictos, comparezca ante este juzgado á contestar la demanda en juicio ordinario mercantil que promueve en su contra el Sr. José María Peinado en representación de los Sres. Pinoncely y Margañan; y á cuyo efecto queda á disposición de la expresada Srta. la copia simple de la demanda á fin de que dentro de dicho término la conteste; ápercibida de que si no lo verifica, se dará esta por contestada negativamente. Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el C. Juez 1^o Menor en funciones de Primera Instancia. Doy fé.—Salvador González G. Crispín Arriola, Srío.—Rúbricas.”

Lo hago saber á Ud. para los efectos legales consiguientes.

Chihuahua, Enero 27 de 1904.—Crispín Arriola, Srío.

R 3vs—1

EDICTO.

Juzgado Menor de Meoqui.—Estado de Chihuahua. Distrito de Camargo.

Por disposición de este Juzgado se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes que por testamento dejó la Sra. Modesta Aceves Vda. de Aguirre, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que se haga la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, que se hará por tres veces consecutivas de siete en siete días, así como en “El Norte” de la ciudad de Chihuahua.

Lo que se hace saber á quien corresponda para los efectos legales.

Meoqui, Enero 30 de 1904.—El Juez Menor,
José Gómez.—Sabino Quintana, Srío.

R 3vs—1

EDICTO

Juzgado de 1^a Instancia del Territorio de Quintana Roo.—Campamento “General Vega.”

En el juicio de intestamentaria del Señor Gregorio Galván radicado en este Juzgado el día veintidos de Diciembre de mil novecientos tres, el Señor Licenciado Manuel Castellanos Ayora Juez de Primera Instancia del Territorio de Quintana Roo dispuso se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia por medio de tres edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de siete en siete días para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la publicación del último edicto. Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en el Campamento General Vega en primero de Enero de mil novecientos cuatro. Lo certifico.—Justo Castillo, Srío.

T 3vs—2

EDICTO.

Juzgado de Letras del Distrito de Jiménez.—Estado de Chihuahua.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Refugio Chávez Viuda de García el ciudadano Juez de Letras del Distrito Licenciado Enrique Asiain por auto fecha de hoy dispuso: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos “Oficial del Estado” y “El Defensor,” se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el periódico primeramente mencionado.

Ciudad Jiménez Enero 5 de 1904.—Herminio Fernández, Srío.

R vs3—2

EDICTO

Juzgado de Letras del Distrito de Jiménez.—Estado de Chihuahua.

En el juicio de intestado á bienes de Don Baudelio Máñez, el ciudadano Juez de Letras del Distrito, Licenciado Enrique Asiain por auto de fecha de hoy dispuso que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos “Oficial del Estado” y “El Defensor,” se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el periódico primeramente mencionado.

Ciudad Jiménez, Enero 5 de 1904.—Herminio Fernández, Srío.

R 3vs—2